



Municipio de Río Grande



Río Grande, 07 de Julio de 2.014.

Visto:

El expediente N° 131/2011 T.C.M.
El Acta N° 59/2011.
La Póliza Integral de Copiado N° 009/2011
La Resolución TCM N° 359/2011
La Disposición TCM N° 021/2014.

Considerando:

Que en las cláusulas SEPTIMAS Y OCTAVA del contrato se establece que el pago será establecido a través de un costo de \$ 0,11 por copia e impresiones excedente realizadas con un mínimo de 1.500 copias por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).

Que, a fs. 256 obra la Factura B N° 0003-00000033 de la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L., por una cantidad de 680 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.014.

Que el Vocal C.P Clementino, Gabriel, no suscribe la presente en virtud de lo indicado en la Disposición T.C.M. N° 021/2014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

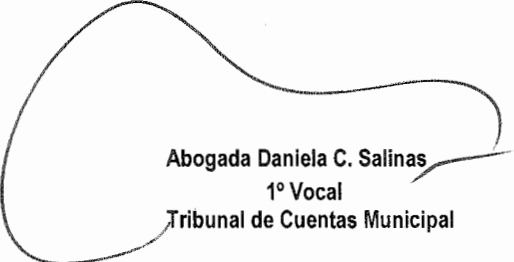
RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00000033 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Junio 2.014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 171/2014.


Abogada Daniela C. Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P Leonardo A. Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal